

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS.

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre.

Coveñas, Sucre, trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: Se dispone esta judicatura auxiliar el **DESPACHO COMISORIO N°03 del 11 de agosto de 2021, proveniente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**, con radicado **2018-000069-00** y cuyo objeto es el secuestro de la posesión del demandado sobre un inmueble ubicado en el municipio de Coveñas.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA.
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.

Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-00229-00

De conformidad con lo plasmado en el informe secretarial y en virtud, que se hace necesario fijar fecha para la práctica del presente despacho comisorio, en el que se comisiona diligencia de secuestro de la posesión del demandado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No 340-43845, ubicado en el municipio de Coveñas (Sucre), cabaña No 6, que fue adquirido por el señor Jorge Luis Daza García mediante Escritura Pública No 1279 del 30 de diciembre de 2016 otorgada por la Notaría Única del Círculo de Corozal, el cual no se encuentra registrado.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Auxilia comisión proveniente del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la diligencia el día **Miércoles diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**.

TERCERO: DESIGNAR Como secuestre de la actual LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA en el cargo de **SECUESTRE Categoría 1 (para SOLO MUNICIPIOS NO CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE)**, vigente a partir del 1 de abril de 2019, a **HERNANDEZ PEREZ CELIS MERCEDES, identificada con C.C.No. 64.573.979, ubicada en la Calle 25D No 7F- 28, Barrio Barlovento, Sincelejo, Sucre, celulares 311-428-1704, teléfono: 276-7950.** Comuníquesele al secuestre designado.

Al auxiliar nombrado se le fija como honorarios provisionales la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00.)**, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso, este debe aportar **LA POLIZA**

de compañía de seguros que cubra el correcto cumplimiento de deberes relativos al cargo (Acuerdo PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura).

CUARTO: La parte ejecutante actúa a través de apoderado judicial, abogado, **JAIRO PINTO BUELVAS**, identificado con el número de cédula 1.102.810.572, tarjeta profesional 199.725 del C.S. de la J. Quien se localiza a través de los teléfonos de celular 301-554-1723 y 300-316-5987, correo electrónico jairopintobuevas@gmail.com, a quien se le indica que deberá presentarse a la diligencia a fin de garantizar el traslado del despacho y aportar previamente a través del Correo electrónico del Juzgado Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de la diligencia debidamente actualizado y escritura pública del bien inmueble.

Cumplida la práctica de la diligencia o en caso de carecer de interés para su diligenciamiento por la parte ejecutante, procédase a devolver el despacho comisorio al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Sincelejo con las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 96

Coveñas 14 de octubre de 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Código de verificación: **8268b627cf8ca304a8ccc174f92f2f7567af57458d39c5bff55e95e453e9ff6c**

Documento generado en 13/10/2021 04:55:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>